



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00006 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: ERCILIA TORRES LEON y MAYERLLY GUZMAN TORRES

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor ERCILIA TORRES LEON y MAYERLLY GUZMAN TORRES mayores de edad, y domiciliadas en la Calle 9 No. 14-04 del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.498.346.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004750 de la obligación No 725045420085252, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$989.216.00), desde el día 19 de octubre de 2021 hasta el día 19 de octubre de 2022, a la tasa DTF +7.0% E.A.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$225.793.00), valor liquidado desde el día 20 de octubre de 2022 hasta el día 06 de febrero de 2023 a la tasa interés moratorio mas alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Desde el día 07 de febrero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera para cada período mensual

5. Por el valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.173.020.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

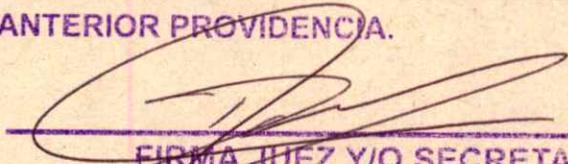
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

03 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 070 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO